



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 5 de mayo de 2020*

**RES. OAyF N° 137/2020**

**VISTO:**

El Expediente TEA A-01-00034374-5/2019-0 *caratulado "D.G.C.C. s/ Reparación de Interruptor sede Hipólito Yrigoyen 932"* y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales informó la necesidad de reparar el interruptor *EMAX XI Tetrapolar de 1600 A* del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad en virtud de que *"el sistema de accionamiento [se encuentra] muy deteriorado en los resortes y accionamiento y el comando de carga de resorte no funciona correctamente como así también el sistema de contactos eléctricos no funciona lo que impide el mando de señales para su accionamiento. Asimismo, el motor de accionamiento y carga de resortes no funciona por lo cual deberá repararse el interruptor con los repuestos y la calibración del equipo para un correcto funcionamiento"*. En tal sentido, adjuntó el presupuesto N° 12005 elaborado por Koro S.R.L., estimó que la reparación en cuestión demandaría aproximadamente quince (15.-) días y solicitó la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (v. Adjunto 33548/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera elevó los actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (v. Prov. 1587/19) y ésta brindó su conformidad a la continuidad de tramite (v. Adjunto 33843/19).

Que atento la necesidad manifestada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y la conformidad brindada por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, esta Oficina de Administración y Financiera remitió los actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de impulsar la contratación propiciada, con la mayor celeridad posible (v. Memo 18161/19).

Que resulta relevante subrayar que Koro S.R.L. es la última adjudicataria del servicio de mantenimiento integral del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 (cfr. Resoluciones OAyF N° 317/2015 y 293/2017).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable iniciar una contratación directa por suma urgencia bajo la modalidad de adjudicación simple con Koro S.R.L. -adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2015- en el marco establecido en el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 1° del artículo 28° de la Ley 2.095 y sus modificatorias. A mayor abundamiento considero aplicable al caso bajo análisis los principios de eficiencia y eficacia, economía y el razonabilidad estipulados en el artículo 7° de la Ley 2.095 (v. Adjunto 8318/20).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró una Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 74/2019 que contempla las reparaciones en el interruptor EMAX XI Tetrapolar de 1600 ubicado en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad con un plazo máximo de quince (15.-) días desde la recepción de la Orden de Compra y la remitió a la firma Koro S.R.L (v. Adjuntos 33548/19, 48702/19 y 48704/19).

Que resulta oportuno señalar que en el Punto C de la Invitación a Cotizar referida se estipuló que *“Las propuestas económicas deberán ser formuladas Dólares Estadounidenses, indicando en números y en letras el precio total. Todas las ofertas deberán incluir el IVA”*.

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Oferta Económica (v. Adjunto 51918/19) Koro S.R.L. ratificó el presupuesto N° 12005 obrante en el Adjunto 33548/19 y en consecuencia presentó una oferta por nueve mil setenta y cinco dólares estadounidenses (US\$9.075,00) IVA incluido (v. Adjunto 8313/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción en el Sistema Buenos Aires Compra-BAC de la oferente (Adjunto 51925/19) y la consulta de deuda respecto de organismos públicos donde consta la inexistencia de la misma por parte de la empresa en cuestión (Adjunto 8314/20).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió la intervención de la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente y esa dependencia prestó conformidad a la oferta (v. Adjunto 50192/19 y Nota 2F 1110/20).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable anejó la Constancia de Registración N° 400/03 2020, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación de marras (v. Adjunto 8312/20). A su vez, se incorporaron en los Adjuntos 50349/19 y 51903/19 las afectaciones presupuestarias correspondientes al Ministerio Publico de la Defensa y Ministerio Publico Fiscal, respectivamente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 y elevó lo actuado a la Secretaría Legal y Técnica (v. Adjunto 14153/20).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9670/2020. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable, observó que *“(...) no se ha agregado la respuesta correspondiente del Registro de Deudores Morosos, la que deberá incorporarse a estas actuaciones antes de dictar resolución”* y concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados, y análisis jurídico efectuado, tomando especialmente en cuenta lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, una vez cumplido con la observación efectuada en el párrafo anterior, si el órgano decisor comparte el encuadre propiciado por la Unidad Operativa de Adquisiciones, podrá continuarse con la tramitación de estas actuaciones”*.

Que esta Oficina de Administración y Financiera incorporó la constancia de inscripción al BAC-Buenos Aires Compras donde surge la inexistencia de deuda alimentaria respecto a los socios y/o miembros de Koro S.R.L. (v. Adjunto 22454/20). De esta forma queda cumplimentada la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que entonces, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera cabe destacar que la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó la necesidad de realizar con urgencia la reparación de interruptor de edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha solicitud fue avalada por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que de lo expuesto, surge palmaria la necesidad de llevar a cabo la contratación propiciada. Así pues, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y verificados todos los pasos pertinentes, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se encuentra configurado el supuesto de urgencia exigido por el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 1 del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias en la presente referida a la necesidad de realizar reparaciones en el interruptor EMAX XI Tetrapolar de 1600 ubicado en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en línea con lo indicado, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad, de acuerdo a la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, vista la conformidad de la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente y atento lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este organismo, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 74/2019 a Koro S.R.L. por el monto de nueve mil setenta y cinco dólares estadounidenses (US\$9.075,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en los Adjuntos 33548/19 y 48704/19 y la oferta agregada en el Adjunto 8313/20.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria en este acto.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y las Resoluciones CM N° 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 74/2019 contempla las reparaciones en el interruptor EMAX XI Tetrapolar de 1600 ubicado en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un plazo máximo de quince (15.-) días desde la recepción de la Orden de Compra.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 74/2019 a Koro S.R.L. por nueve mil setenta y cinco dólares estadounidenses (US\$9.075,00) IVA incluido de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en los Adjuntos 33548/19 y 48704/19 y la oferta agregada en el Adjunto 8313/20.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaria de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 137/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

